145.

EL DIRECTOR SUPREMO

DEL

ESTADO DE CHILE.

Hago saber á los Pueblos del Estado Chileno que Francisco de Paula Prieto ha reunido por seduccion de veinte á treinta hombres, con quienes anda errante por los bosques de Talca y ultra-Maule, esparciendo especies subversivas contra el actual órden, disponiendo los ánimos á un trastorno en su administracion, teniendo el arrojo de dirigir al general en gefe del Egército del Sud, un oficio con diversas proclamas, reglamentos y bandos en que desenrolla sus idéas, locas á la verdad, pero que pueden alucinar á los incautos y facciosos, sin mas fruto que el de ser sacrificados á su temeridad é imprudencia. Para evitar unos males, cuya prevision sola conmueve mi sensibilidad, mando á todos los vecinos, estantes y habitantes de los pueblos de este Estado sin excepcion de clase ó condicion alguna, persigan con el mayor empeño al citado Francisco de Paula Prieto y á todos sus secuaces hasta conseguir su captura, y entregarlos con toda seguridad á las justicias mas inmediatas al lugar donde fuesen aprehendidos, para que estas los remitan á disposicion de este Supremo Gobierno. El que fuese omiso en el cumplimiento de esta órden, será castigado con proporcion á la clase y circunstancias de su negligencia: los que auxiliasen directa, ó indirectamente á los citados facciosos, los hospedasen en sus casas, los alimentasen, ó proveyesen de armas, serán irremisiblemente condenados á pena capital. Al contrario, todo individuo que como verdadero Chileno amante de la felicidad y del órden de su Pais, obre con interés y esfuerzo para destruir esa gavilla de facinerosos, será premiado con concepto á su aptitud, y demas cualidades, haciendose al mismo tiempo digno del aprecio de todo buen ciudadano. Los Jueces políticos y militares de todo el Estado aplicarán sus mayores esfuerzos á fin de aprehender á los expresados perturbadores del órden, usando de su autoridad respectiva para juntar las gentes armadas de su territorio, y auxiliandose mutuamente, hasta tomarlos vivos, ó muertos, si hacen resistencia. Entendiendose que estas operaciones no deben perjudicar la comision que tengo dada al Ayudante mayor de la Escolta Directorial D. Fernando Baquedano, para la persecucion de los mismos criminales, porque el comisionado y Jueces, por cuyo territorio transitáre deben conducirse de comun acuerdo y auxiliandose recíprocamente. Imprimase, y circulese. Palacio Directorial de Santiago de Chile veinte y nueve de Enero de 1819.

Bernardo O'Higgins.

Joaquin Echeverria.

Chillan

y Fev.o 12 de 1819

bBB
C537
1819
1
85-214

Guardese y cumplase en todas sus partes, y publiquese
p.r el Actuario en los lugares de costumbre, y sirculese alos
Jueses del Campo p.a su cumplim.to

Alcazar

Silva

Doy fe. la necesaria en dho. como en el dia de la fha se
publico este Vando en la buelta, y se sirculo alos Jueses
del campo p.r mi el presente Escriv.o de q.e doy fe.

Domingo Silva
Esc.o P.co y de C.do